

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM. 4090

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25 de 1981

SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL -  
No. 4090 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE  
1981.

ING. LENADRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Estado, en concepto realista deben llevarse a cabo al mismo ritmo que la actual política urbana de México, contenida en el programa de acción concertada para el desarrollo urbano;

SEGUNDO.-Que el mencionado programa, - que tiene su origen en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, publicado por el Gobierno Federal en el mes de mayo de 1978, y en el cual se expone una

estrategia espacial, basada en zonas distribuidas a lo largo y ancho del País, se comprende Tabasco con carácter de prioridad;

TERCERO.- Que con la ejecución del Programa de Acción concertada se llevarán beneficios indiscutibles a la población en los aspectos económicos, social y cultural, porque las mismas obras realizables o que esté realizándose generan fuentes de trabajo, mejoramiento de la vivienda, expansión cultural a través de los volúmenes turísticos, mejores vías de comunicación, etc.;

CUARTO.- Que siendo el programa de pronto resultados y fáciles financiamientos, que deben aprovecharse, toda vez que ni el sector público local ni la iniciativa privada estarían en condiciones de efectuar aportaciones de la magnitud de las requeridas, el Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, ha firmado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., un CONVENIO DE INTENCION para gestionar y contratar créditos ya en forma directa o a través de los Ayuntamientos u organismos descentralizados que tengan a su cargo la realización de las obras del mencionado Programa de Acción concertada, hasta por la cantidad de \$7,500'000.000.00 (SIETE MIL QUIENIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 - M.N.) y constituirse con la citada Institución Financiera, como deudor solidario y garante de los mismos.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO NUMERO 2087

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tabasco, para gestionar y contratar créditos, ya sea directamente o a través de los Ayuntamientos u organismos descentralizados, constituyéndose en deudor solidario y garante, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., como Institución Financiera, hasta por la cantidad de \$ 7,500'000.000.00 (SIETE MIL - QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán invertidos en la ejecución y funcionamiento de las distintas obras que se incluyen en el Programa de Acción concertada para el desarrollo urbano de la zona costera del Golfo e Istmo de Tehuantepec en lo que concierne exclusivamente al Estado de Tabasco.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Esta autorización subsistirá hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

### ARTICULO TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto surtirá efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-  
Vicencio Mandujano Peralta, Diputado Presidente.-  
Oscar Llergo Heredia, Diputado Secretario.-  
Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.